



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 6 de marzo de 2026

CARTA N.º 00042-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EL

Sr.:

MANUEL LOPEZ MONTOYA

JR. MARISCAL CACERES N°1180 – PAMPAS - TAYACAJA

Correo electrónico: mlm21121971@gmail.com

RUC: 10101548827

Presente.-

Asunto : APLICACIÓN DE PENALIDAD AL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ASUNTOS REFERENTE COMPENSACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES PARA EL EQUIPO DE PLANILLAS Y PENSIONES DE LA UGEL 06

Referencia : INFORME N.º 00380-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EL
a) MEMORANDUM N.º 00867-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ARH
b) ORDEN DE SERVICIO 31
EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0177255

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local 06 y el Locador de Servicio LOPEZ MONTOYA MANUEL, suscribieron la ORDEN DE SERVICIO NRO. 31, con fecha de notificación 23 de enero del 2026 para la prestación del "SERVICIO ESPECIALIZADO EN ASUNTOS REFERENTE COMPENSACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES PARA EL EQUIPO DE PLANILLAS Y PENSIONES DE LA UGEL 06".

Mediante documentos de la referencia a) el Equipo de Logística, comunica lo siguiente:

- ✓ *Que, en calidad de área usuaria el Recursos Humanos Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, mediante a) MEMORANDUM N.º 00867-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ARH, se concluye que el Locador de servicio incumplió en los plazos de fecha límite para la presentación del PRIMER ENTREGABLE"*
- ✓ *El Equipo de Logística, concluye el locador LOPEZ MONTOYA MANUEL con RUC 10101548827, incumplió porque presentó su PRIMER ENTREGABLE fuera del plazo límite, por lo tanto, según numeral XII de los Términos de referencia, corresponde la aplicación de penalidad por 03 días de retraso.*
- ✓ **Se realizará la aplicación de otras penalidades, según numeral XII de la los TÉRMINOS DE REFERENCIA de la ORDEN DE SERVICIO NRO.31 "PRIMER ENTREGABLE"**

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0177255 CLAVE: 5A9334

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

XII. PENALIDAD

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL N° 06 le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al por diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Dirección del Programa Sectorial II de la UGEL N° 06, podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

- ✓ Cuadro de cálculo de otras penalidades, para su respectiva aplicación de penalidad.

SUSTENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD:		FÓRMULA PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA:				
ART.162 - En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso (...)		Penalidad diaria = $\frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 B.2) Para obras: F = 0.15				
CÁLCULO DE LA PENALIDAD POR MORA:						
ORDEN DE SERVICIO N° 000031-2026 - LOPEZ MONTOYA MANUEL		PENALIDAD DIARIA	DÍAS DE ATRASO	PENALIDAD CALCULADA	MONTO CONTRACTUAL	10% DEL MONTO CONTRACTUAL
FÓRMULA: $\frac{0,10}{0,40} \times \frac{X}{15} = \frac{S/ 6,000.00}{6.00} = S/ 600.00$		S/ 100.00	3	S/ 300.00	S/ 18,000.00	S/1,800.00
PENALIDAD TOTAL = S/ 300.00						
NOTA 1: EL MONTO DE LA PENALIDAD NO PUEDE SUPERAR EL 10% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN						
NOTA						
SI, CORRESPONDE PENALIDAD						
PENALIDAD APLICADA A COBRAR		S/ 300.00				

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0177255 CLAVE: 5A9334

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

Ante lo informado, la UGEL 06 comunica sobre la aplicación de penalidad correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO NRO.31 "PRIMER ENTREGABLE" de acuerdo a lo indicado en el MEMORANDUM N.º 00867-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ARH.

A la espera de vuestra atención, me suscribo de usted.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

C.P.C ALICIA DANAS NIÑO
Jefa (e) del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N°06

ADN/J (e)ADM

(UGEL06-NITV)

cc:



DAMAS NIÑO Alicia FAU
20332030800 soft
JEFE DE ADMINISTRACIÓN
- UGEL06
Soy el autor del documento
2026/03/09 10:30:48

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0177255 CLAVE: 5A9334

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 11 de marzo de 2026

CARTA N.º 00045-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM

Sr.:

CARBAJAL NUÑEZ JUAN RICHARD

MZ M LOTE 20 SECTOR 7 GRUPO 3 – VILLA EL SALVADOR

Correo electrónico: juanrichardcarbajal@gmail.com

Presente.-

Asunto : APLICACIÓN DE PENALIDAD DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UGEL N° 06

Referencia : a) MEMORANDUM 00216-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE
b) ORDEN DE SERVICIO NRO.37

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local 06 y el Locador de Servicio CARBAJAL NUÑEZ JUAN RICHARD, suscribieron la ORDEN DE SERVICIO NRO. 37 de fecha 23 de enero del 2026 para la prestación del "SERVICIO ESPECIALIZADO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UGEL N° 06".

Mediante documentos de la referencia a) el Equipo de Logística, comunica lo siguiente:

- ✓ *Que, en calidad de área usuaria el ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UGEL N° 06, mediante a) MEMORANDUM 00216-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE, se concluye que el Locador de servicio incumplió en los plazos de fecha límite para la presentación del PRIMER ENTREGABLE"*
- ✓ *El Equipo de Logística, concluye el locador de CARBAJAL NUÑEZ JUAN RICHARD con RUC 10468124781, incumplió porque presentó su PRIMER ENTREGABLE fuera del plazo límite, por lo tanto, según numeral XV de los Términos de referencia, corresponde la aplicación de penalidad por 01 día de retraso.*
- ✓ **Se realizará la aplicación de otras penalidades, según numeral XV de la los TÉRMINOS DE REFERENCIA de la ORDEN DE SERVICIO NRO.37 "PRIMER ENTREGABLE"**

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0183741

CLAVE: 8E3EB2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

15. PENALIDADES:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161°, 162° y 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la fórmula que se detalla a continuación:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

- ✓ Cuadro de cálculo de otras penalidades, para su respectiva aplicación de penalidad.

SUSTENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD:

ART.162.- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso [...]

FÓRMULA PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

CÁLCULO DE LA PENALIDAD POR MORA:

ORDEN DE SERVICIO N° 00037-2026 - CARBAJAL NUÑEZ JUAN RICHARD					PENALIDAD DIARIA	DÍAS DE ATRASO	PENALIDAD CALCULADA	MONTO CONTRACTUAL	10% DEL MONTO CONTRACTUAL
FÓRMULA:	0.10	X	S/ 2,500.00	=	S/ 250.00				
	0.40	X	20	=	8.00	S/ 31.25	1	S/ 31.25	S/ 2,500.00

PENALIDAD TOTAL = S/ 31.25

NOTA 1: EL MONTO DE LA PENALIDAD NO PUEDE SUPERAR EL 10% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN

NOTA

SI, CORRESPONDE PENALIDAD

PENALIDAD APLICADA A COBRAR

S/ 31.25

Ante lo informado, la UGEL 06 comunica sobre la aplicación de penalidad correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO NRO.37 "PRIMER ENTREGABLE" de acuerdo a lo indicado en el MEMORANDUM 00216-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

A la espera de vuestra atención, me suscribo de usted.

Atentamente,

ADN/ sirs
Cc. Archivo

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0183741

CLAVE: 8E3EB2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

(UGEL06-SISR)

CC:



DAMAS NIÑO Alicia FAU
20332030800 soft

JEFE DE ADMINISTRACIÓN
- UGEL06

Soy el autor del documento

2026/03/11 17:34:46

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0183741

CLAVE: 8E3EB2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 25 de marzo de 2026

CARTA N.º 00049-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EL

Sr.:

MANUEL LOPEZ MONTOYA

JR. MARISCAL CACERES N°1180 – PAMPAS - TAYACAJA

Correo electrónico: mlm21121971@gmail.com

RUC: 10101548827

Presente.-

Asunto : APLICACIÓN DE PENALIDAD AL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ASUNTOS REFERENTE COMPENSACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES PARA EL EQUIPO DE PLANILLAS Y PENSIONES DE LA UGEL 06

Referencia a) INFORME N.º 00700-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ARH-EPP

b) ORDEN DE SERVICIO 31
EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0272192

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local 06 y el Locador de Servicio LOPEZ MONTOYA MANUEL, suscribieron la ORDEN DE SERVICIO NRO. 31 de fecha 21 de enero del 2026 para la prestación del "SERVICIO ESPECIALIZADO EN ASUNTOS REFERENTE COMPENSACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES PARA EL EQUIPO DE PLANILLAS Y PENSIONES DE LA UGEL 06".

Mediante documentos de la referencia a) el Equipo de Logística, comunica lo siguiente:

- ✓ Que, en calidad de área usuaria el Recursos Humanos Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, mediante a) INFORME N.º 00700-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ARH-EPP, se concluye que el Locador de servicio incumplió en los plazos de fecha límite para la presentación del **SEGUNDO ENTREGABLE**
- ✓ El Equipo de Logística, concluye el locador LOPEZ MONTOYA MANUEL con RUC 10101548827, incumplió porque presentó su **SEGUNDO ENTREGABLE** fuera del plazo límite, por lo tanto, según numeral XII de los Términos de referencia, corresponde la aplicación de penalidad por 01 día de retraso.
- ✓ Se realizará la aplicación de otras penalidades, según numeral **XII** de la **los TÉRMINOS DE REFERENCIA** de la ORDEN DE SERVICIO NRO.31 "SEGUNDO ENTREGABLE"

XII. PENALIDAD

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL N° 06 le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al por diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

EXP

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Dirección del Programa Sectorial II de la UGEL N° 06, podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

- ✓ Cuadro de cálculo de otras penalidades, para su respectiva aplicación de penalidad.

SUSTENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD:

ART.162.- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso [...]

FÓRMULA PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:
F = 0.25
B.2) Para obras: F = 0.15

CÁLCULO DE LA PENALIDAD POR MORA:

ORDEN DE SERVICIO N° 000031-2026 - LOPEZ MONTOYA MANUEL				PENALIDAD DIARIA	DÍAS DE ATRASO	PENALIDAD CALCULADA	MONTO CONTRACTUAL	10% DEL MONTO CONTRACTUAL
FÓRMULA:	0.10	X	5/ 6,000.00	=	5/ 600.00			
	0.40	X	15	=	6.00	5/ 100.00	5/ 18,000.00	5/ 1,800.00

PENALIDAD TOTAL = 5/ 100.00

NOTA 1: EL MONTO DE LA PENALIDAD NO PUEDE SUPERAR EL 10% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN

NOTA

SI, CORRESPONDE PENALIDAD

PENALIDAD APLICADA A COBRAR

5/ 100.00

Ante lo informado, la UGEL 06 comunica sobre la aplicación de penalidad correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO NRO.31 "SEGUNDO ENTREGABLE" de acuerdo a lo indicado en el INFORME N.º 00700-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ARH-EPP.

A la espera de vuestra atención, me suscribo de usted.

Atentamente,

Cc. Archivo



FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DAMAS NIÑO Alicia FAU
20332030800 soft

JEFE DE ADMINISTRACIÓN
- UGEL06

Soy el autor del documento

2026/03/25 20:30:50

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0272192

CLAVE: 58DC7D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 10 de abril de 2026

CARTA N.º 00057-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EL

Sr.: **VARILLAS MEDINA HUGO ALEXIS**

URB. LOS LIBERTADORES MZ. A LOTE 12 SAN VICENTE DE CAÑETE

Correo electrónico: nashugo@hotmail.com

Presente.-

Asunto : APLICACIÓN DE PENALIDAD SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL MANEJO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PLAZAS NEXUS PARA EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UGEL 06, CORRESPONDIENTE AL TERCER ENTREGABLE

Referencia a) FORMATO 33
b) ORDEN DE SERVICIO 18
INFORME N.º 00592-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EL
EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0358956

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local 06 y el locador de servicio VARILLAS MEDINA HUGO ALEXIS, suscribieron la Orden de Servicio Nro.18 de fecha 20 de enero del 2026 para la prestación del "SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL MANEJO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PLAZAS NEXUS PARA EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UGEL 06". Contabilizados desde la notificación de la orden de servicio.

Mediante documentos de la referencia a) el Equipo de Logística, comunica lo siguiente:

- ✓ *Que, en calidad de área usuaria el Recursos Humanos Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, mediante a) FORMATO 33, se concluye que el Locador de servicio incumplió en los plazos de fecha límite para la presentación del TERCER ENTREGABLE"*
- ✓ *El Equipo de Logística, concluye el locador VARILLAS MEDINA HUGO ALEXIS con RUC 10419088841, incumplió porque presentó su TERCER ENTREGABLE fuera del plazo límite, por lo tanto, según numeral XII de los Términos de referencia, corresponde la aplicación de penalidad por 01 día de retraso.*
- ✓ Se realizará la aplicación de otras penalidades, según numeral **XII** de la **los TÉRMINOS DE REFERENCIA** de la ORDEN DE SERVICIO NRO.18 "TERCER ENTREGABLE"

XII. PENALIDAD

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL N° 06 le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al por diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0358956 CLAVE: 9D761E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Dirección del Programa Sectorial II de la UGEL N° 06, podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

- ✓ Cuadro de cálculo de otras penalidades, para su respectiva aplicación de penalidad.

SUSTENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD:		FÓRMULA PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA:				
ART.162 - En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso (...)		$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 B.2) Para obras: F = 0.15				
CÁLCULO DE LA PENALIDAD POR MORA:						
ORDEN DE SERVICIO N° 000018-2026 - VARILLAS MEDINA HUGO ALEXIS		PENALIDAD DIARIA	DÍAS DE ATRASO	PENALIDAD CALCULADA	MONTO CONTRACTUAL	10% DEL MONTO CONTRACTUAL
FÓRMULA: $\frac{0,10}{0,40} \times \frac{\text{S/ 5,000.00}}{15} = \frac{\text{S/ 500.00}}{6,00}$		S/ 83.33	1	S/ 83.33	S/ 15,000.00	S/1,500.00
PENALIDAD TOTAL = S/ 83.33						
NOTA 1: EL MONTO DE LA PENALIDAD NO PUEDE SUPERAR EL 10% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN						
NOTA						
SI, CORRESPONDE PENALIDAD						
PENALIDAD APLICADA A COBRAR		S/ 83.33				

Ante lo informado, la UGEL 06 comunica sobre la aplicación de penalidad correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO NRO.18 "TERCER ENTREGABLE" de acuerdo a lo indicado en el FORMATO N° 33

A la espera de vuestra atención, me suscribo de usted.

Atentamente,

(UGEL06-MMQDC)

CC:

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0358956

CLAVE: 9D761E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración



DAMAS NIÑO Alicia FAU
20332030800 soft
JEFE DE ADMINISTRACIÓN
- UGEL06
Soy el autor del documento
2026/04/10 17:04:06

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0358956 CLAVE: 9D761E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 24 de abril de 2026

CARTA N.º 00065-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM

Sr.:

JERI JIMENEZ JIULIANA JHERSY

Asociación Los cedros Mz. A Lt. 7

LIMA / LIMA / CHACLACAYO

Correo electrónico: jiuliana.jhersy@gmail.com

RUC: 10708708386

Presente.-

Asunto : APLICACIÓN DE PENALIDAD AL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA PARA LA DIRECCION DE LA UGEL N° 06 - DEL TERCER ENTREGABLE DE LA OS N° 26

Referencia a) FORMATO 33
b) ORDEN DE SERVICIO 26

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local 06 y el locador de servicio JERI JIMENEZ JIULIANA JHERSY, suscribieron la Orden de Servicio Nro.26 de fecha 21 de enero del 2026 para la prestación de LA CONTRATACION DE UNA (01) PERSONA NATURAL PARA SERVICIO DE SEGUIMIENTO EMISION Y ELABORACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA UGEL N° 06

Mediante documentos de la referencia a) el Equipo de Logística, comunica lo siguiente:

- ✓ *Que, en calidad de área usuaria la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, mediante a) FORMATO 33, se concluye que el Locador de servicio incumplió en los plazos de fecha límite para la presentación del TERCER ENTREGABLE"*
- ✓ *El Equipo de Logística, concluye el locador JERI JIMENEZ JIULIANA JHERSY con RUC 10708708386, incumplió porque presentó su TERCER ENTREGABLE fuera del plazo límite, por lo tanto, según numeral XI de los Términos de referencia, corresponde la aplicación de penalidad por 01 día de retraso.*
- ✓ **Se realizará la aplicación de otras penalidades, según numeral XI de la los TÉRMINOS DE REFERENCIA de la ORDEN DE SERVICIO NRO.26 "TERCER ENTREGABLE"**

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0403488

CLAVE: 1777EE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

11. PENALIDAD

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL N° 06 le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al por diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Dirección del Programa Sectorial II de la UGEL N° 06, podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

- ✓ Cuadro de cálculo de otras penalidades, para su respectiva aplicación de penalidad.

SUSTENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD:

ART. 162 - En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso [...]

FÓRMULA PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

B.2) Para obras: F = 0.15

CÁLCULO DE LA PENALIDAD POR MORA:

ORDEN DE SERVICIO N° 000026-2026 - JERI JIMENEZ JULIANA JHERSY				PENALIDAD DIARIA	DÍAS DE ATRASO	PENALIDAD CALCULADA	MONTO CONTRACTUAL	10% DEL MONTO CONTRACTUAL
FÓRMULA:	0.10	X	S/ 3,000.00 =	S/ 25.00	1	S/ 25.00	S/ 12,000.00	S/ 1,200.00
	0.40	X	30					

PENALIDAD TOTAL = S/ 25.00

NOTA 1: EL MONTO DE LA PENALIDAD NO PUEDE SUPERAR EL 10% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN

NOTA

SI, CORRESPONDE PENALIDAD

PENALIDAD APLICADA A COBRAR

S/ 25.00

Ante lo informado, la UGEL 06 comunica sobre la aplicación de penalidad correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO NRO.26 "TERCER ENTREGABLE" de acuerdo a lo indicado en el FORMATO N° 33.

A la espera de vuestra atención, me suscribo de usted.

Atentamente,

YRS/MMQD
Cc. Archivo



DAMAS NIÑO Alicia FAU
20332030800 soft

JEFE DE ADMINISTRACIÓN
- UGEL06

Soy el autor del documento

2026/04/24 07:59:25

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0403488

CLAVE: 1777EE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844

